



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Yunguyo Ciudad Educadora, Capital de la Cultura Aymara"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2023-CM/MPY.

Yunguyo, 10 de Febrero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE YUNGUYO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Yunguyo, de fecha 09 de febrero de 2023, el Informe N° 045-2023-YNCA-GDS/MPY, el Informe N° 010-2023/GSPS/ECD/MPY, el Informe N° 088-2023-MPY/GSPS y;

y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *Los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.*

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad.

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece que: *"Las Municipalidades en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación tienen como competencia y funciones específicas compartida con el Gobierno Nacional y Regional (...) in fine".*

Que, estando al Decreto Supremo N°018-2023-PCM, que Declara el estado de Emergencia *"por el termino de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia en los departamentos de Madre de Dios, Cusco, Puno, Apurímac, Arequipa, Moquegua y Tacna. (...) excepto en el departamento de Puno donde el control del orden interno se encuentra a cargo de las Fuerzas Armadas (...)",* y la *"restricción o suspensión del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional,".*

Que, el pleno del Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2023, puesta a debate esta agenda y luego de una amplia deliberación acordaron por UNANIMIDAD Cancelar las actividades de las fiestas de carácter carnavalesco programadas por la Municipalidad Provincial de Yunguyo año 2023.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Yunguyo Ciudad Educadora, Capital de la Cultura Aymara"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por UNANIMIDAD en el pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: CANCELAR, las Actividades de Carnavales 2023 programadas por la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad y la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo, debiendo de adoptar las medidas necesarias para tal efecto.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Abg. PHOOEH. PAREDES SALAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE